



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 17/2007. (2010080667)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 17/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Diego Mengoti Alba, con DNI 586372X, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José Abascal, n.º 87-3.º C, Madrid, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“Habiéndose detectado: modificación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la ayuda. Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 631,83 €.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C 2099 0086 60 0070066849. Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.